



PERÚ

Ministerio  
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 02 de mayo de 2024

**OFICIO N° 00570-2024-MINEDU/SPE-OPEP**

Señor

**LUIS HUMBERTO ÑAÑEZ ALDAZ**

SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Presente. -

**Asunto:** SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE ACCIONES PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN EN LA PROVINCIA DE CONDORCANQUI.

**Referencia:** a) Oficio N.º 1085-2023-2024-CPAAAAE-CR  
b) Informe N° 00769-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP  
(E-SINAD: MPD2023-EXT-0430683)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente, en atención al documento a) de la referencia, a través del cual la Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República, la señora Ruth Luque Ibarra, solicitó información sobre las acciones que el MINEDU desarrolló para garantizar el acceso a la educación en la Provincia de Condorcanqui en el marco del Informe N°03-2023-2024-CPAAAAE de la Audiencia Pública Descentralizada en San María de Nieva del departamento de Amazonas

Sobre el particular, cumplo con alcanzarle, para la derivación correspondiente a la Secretaria General, para su conocimiento y acciones, el Informe N° 00769-2024-MINEDU/SPE-OPE-UPP, elaborado por la Unidad de Planificación y Presupuesto dependiente de la Oficina a mi cargo, responsable según lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, de conducir los procesos de planeamiento y presupuesto del Ministerio, así como coordinar con las entidades del sector los procesos que correspondan, en el ámbito de su competencia, a fin de continuar con el trámite respectivo.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

**JOAO JOMEINY BOCANEGRA AGUERO**  
Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto

Firmado digitalmente por:  
BOCANEGRA AGÜERO Joao  
Jomeiny FAU 20131370998 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 02/05/2024 17:59:42-0500



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0430683 CLAVE: 61D94E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio  
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## INFORME N° 00769-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP

A : **JOAO JOMEINY BOCANEGRA AGUERO**  
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y PRESUPUESTO

De : **ROSA STEPHANY CALDERON CAMPUSANO**  
JEFA DE LA UNIDAD DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Asunto : SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE ACCIONES PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN EN LA PROVINCIA DE CONDORCANQUI.

Referencia : a) Oficio N° 1085-2023-2024-CPAAAAE-CR  
b) Oficio Múltiple N° D000299-2023-PCM-SSFD  
**(E-SINAD: MPD2023-EXT-0430683)**

Fecha : Lima, 02 de mayo de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia con el fin de informarle lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Oficio N.º 1085-2023-2024-CPAAAAE-CR, ingresado por Mesa de partes virtual del Ministerio de Educación (MINEDU) con fecha 14 de noviembre de 2023, la Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República, la señora Ruth Luque Ibarra<sup>1</sup>, requirió información sobre las acciones que el MINEDU desarrolló para garantizar el acceso a la educación en la Provincia de Condorcanqui en el marco del Informe N°03-2023-2024-CPAAAAE de la Audiencia Pública Descentralizada en San María de Nieva del departamento de Amazonas, para lo cual solicitó lo siguiente:

*"(...) se requiere informar con énfasis sobre la situación de la infraestructura, equipamiento y personal administrativo y docente de las instituciones educativas comprendidas en la UGEL-IB Condorcanqui, así como los procesos administrativos en el caso de los profesores denunciados por delito de violación sexual en esta provincia."*

Adicionalmente, recomendó considerar los siguientes puntos:

- *Se coordine con la Dirección Regional de Educación de Amazonas para garantizar el suficiente personal administrativo y docente para las instituciones educativas de la provincia de Condorcanqui.*

<sup>1</sup> Ejercía el cargo al momento de presentación de la solicitud.

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0430683 CLAVE: E98A7B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio  
de Educación

- Se coordine una visita de fiscalización a todas las instituciones educativas ubicadas en comunidades nativas de la provincia de Condorcanqui, para garantizar material educativo oportuno.
- Velar por la seguridad de las y los alumnos, desarrollando propuestas para que docentes que han cometido delito de violación no tengan contacto con los niños o niñas, esto debido a las graves denuncias contra profesores involucrados en estos delitos.

- 1.2 A través del E-SINAD: MPD2023-EXT-0430683, con fecha 14 de noviembre de 2023, la Secretaría General, derivó entre otros, a la Secretaría de Planificación Estratégica, que, en la misma fecha, trasladó el pedido a esta Unidad de Planificación y Presupuesto (UPP), para la evaluación correspondiente en el marco de sus funciones.
- 1.3 Posteriormente, con fecha 12 de diciembre de 2023, mediante Oficio N° 02562-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD, sustentado en el INFORME N° 01685-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, la Dirección Técnico Normativa de Docentes brindó atención a lo solicitado por la Congresista en el marco de sus funciones.
- 1.4 Asimismo, con fecha 29 de diciembre de 2023, mediante Oficio N° 0351-2023-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DIRI, sustentado en el Informe N° 00103-2023-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DIRI, la Dirección General de Gestión Descentralizada emite opinión en el marco de las funciones.

## II. ANÁLISIS

### De las funciones conferidas a la Unidad de Planificación y Presupuesto

- 2.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MINEDU, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, la Unidad de Planificación y Presupuesto dependiente de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica es responsable de conducir los procesos de planeamiento y presupuesto del Ministerio; así como, de coordinar con las entidades del sector los procesos que correspondan, en el ámbito de su competencia.
- 2.2 En esa misma línea, el literal c) del artículo 30 del mencionado ROF, establece que la UPP tiene entre sus funciones analizar, evaluar, estimar y proponer la prioridad para la atención de las demandas de recursos, de acuerdo con la normatividad vigente y los Planes Sectoriales aprobados.
- 2.3 Asimismo, los literales f) y g) del artículo 30 del referido ROF, señalan que la UPP tiene entre sus funciones efectuar el seguimiento, evaluación y control de la ejecución presupuestaria de las intervenciones del Pliego; así como, efectuar el seguimiento de la ejecución de los recursos asignados para fines educativos al Pliego y sus Organismos Públicos, así como, de las Direcciones Regionales de Educación o los órganos que hagan sus veces, según la normativa vigente.

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0430683

CLAVE: E98A7B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio  
de Educación

En tal sentido, esta Unidad en el marco de sus funciones, proceder a remitir la información solicitada en función al seguimiento realizado a la citada Dirección Regional de Educación; así como de las acciones realizadas respecto a la recomendación de “*Se coordine con la Dirección Regional de Educación de Amazonas para garantizar el suficiente personal administrativo y docente para las instituciones educativas de la provincia de Condorcanqui*”.

### **Análisis de planificación**

- 2.4 Respecto a la materia de planificación, no corresponde emitir opinión por tratarse de una solicitud circunscrita a un requerimiento de información presupuestaria; por tanto, no se relaciona con el desarrollo de alguna política ni plan sectorial del sector Educación.

### **Análisis presupuestal**

#### **Sobre “Se coordine con la Dirección Regional de Educación de Amazonas para garantizar el suficiente personal administrativo y docente para las instituciones educativas de la provincia de Condorcanqui”**

Sobre el personal administrativo en el marco de intervenciones y acciones pedagógicas

#### **Año fiscal 2023**

- 2.5 En el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley N° 31638 se autorizó al MINEDU a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional en el presupuesto del Año Fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Regionales hasta por el monto de S/ 264,531,490.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de diversas intervenciones y acciones pedagógicas que se encontraban a cargo de los Gobiernos Regionales, las mismas que se detallaron en los literales de la a) a la o) de dicho artículo.
- 2.6 El financiamiento al que se hizo referencia en el numeral 42.1 se efectuó progresivamente y en etapas hasta el 15 de setiembre del año 2023. Cada transferencia se calculó en base a los resultados de la ejecución de los recursos asignados en el presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de la ejecución de la última transferencia efectuada para las intervenciones mencionadas en los literales de la a) a la t) de dicho artículo, salvo la primera transferencia que se realizó sobre los recursos asignados en el presupuesto institucional de los gobiernos regionales y/o su ejecución, hasta el 31 de julio de 2023; y conforme a las condiciones o disposiciones complementarias para la transferencia y ejecución de los recursos establecidas en la Norma Técnica denominada “Norma Técnica “Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el año fiscal 2023”, aprobada por Resolución Ministerial N° 111-2023-MINEDU, de fecha 14 de febrero de 2023, (en adelante Norma Técnica) en la cual se establecieron las metas físicas de contratación, sus perfiles; así como, los procedimientos, criterios y

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0430683

CLAVE: E98A7B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio de Educación

responsabilidades en el marco de las transferencias de recursos destinados al financiamiento de intervenciones y acciones pedagógicas en Gobiernos Regionales durante el año 2023.

- 2.7 Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 031-2023-EF, con fecha 06 de marzo de 2023, se autorizó la primera transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 47 491 212,00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor de los gobiernos regionales, para financiar las intervenciones y acciones pedagógicas a cargo de los gobiernos regionales, conforme a lo dispuesto en los literales b), g), k), n) y t) del numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación.
- 2.8 No obstante, mediante Resolución Ministerial N° 450-2023-MINEDU, de fecha 11 de agosto de 2023, se publicó la modificación de la Norma Técnica, respecto a los numerales 3, 4, 5, 6 y 7.
- 2.9 Adicionalmente, con fecha 15 de setiembre de 2023, mediante Decreto Supremo N° 200-2023-EF, se autorizó la segunda Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 41 475 310,00 (CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor de los gobiernos regionales, para financiar las intervenciones y acciones pedagógicas a cargo de los gobiernos regionales, conforme a lo dispuesto en los literales a), b), d), f), h), i), j), l), m), n), ñ), o), q) y s) del numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación.
- 2.10 Ahora bien, para el año Fiscal 2023, en el marco de la Norma Técnica antes señalada, se precisa que se programó 5,015 PEAS en lo que corresponde al personal administrativo<sup>2</sup>, las mismas que se encontraron distribuidas en diferentes intervenciones pedagógicas de acuerdo con el siguiente detalle:

**Cuadro N° 01**  
**PEAS programadas a nivel nacional del personal**  
**administrativo según intervención pedagógica**

Intervención Pedagógica	PEA Programada
Jornada Escolar Completa	3,050

<sup>2</sup> Se denomina administrativo a los cargos como: Coordinador(a) Administrativo(a) de IE, RE, RER y de Innovación y Soporte Tecnológico; Coordinadores de UGEL Lima Metropolitana, UGEL REGIONES, DRE/GRE y DRELM; Especialista de libre contratación - CAS UGEL, Abastecimiento, Infraestructura, Monitoreo de Evaluaciones Docentes y de Estudiantes, Procedimientos Administrativos Disciplinarios, Recursos Humanos, en seguimiento y monitoreo de institutos de formación docente, DRE/GRE – Económico, DRE/GRE – Infraestructura, DRE/GRE – Legal, DRE/GRE – Pedagogía, DRELM – Económico, DRELM – Infraestructura, DRELM – Legal, DRELM – Pedagogía; Oficinista; Personal de Mantenimiento, Secretaria(o); Supervisores UGEL Lima Metropolitana – Económico, UGEL Lima Metropolitana – Infraestructura, UGEL Lima Metropolitana – Legal, UGEL Lima Metropolitana – Pedagogía, UGEL REGIONES – Económico, Supervisores UGEL REGIONES – Infraestructura, UGEL REGIONES – Legal y UGEL REGIONES – Pedagogía.

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0430683 CLAVE: E98A7B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





PERÚ

Ministerio de Educación

Absorción de Matrícula	805
CAS UGEL	692
Supervisión IIEEs privadas	256
Redes Educativas de Gestión Escolar	186
Fortalecimiento de las acciones comunes del PP 0107	26
<b>Total general</b>	<b>5,015</b>

Fuente: Reporte de AIRHSP al 15/12/2023

- 2.11 De las 5,015 PEAS que se programaron en el 2023, 114 pertenecieron al Gobierno Regional de Amazonas, de los cuales 6 PEAS correspondieron a la UGEL Condorcanqui, de acuerdo con la siguiente distribución:

**Cuadro N° 02**  
**PEAS programadas de la región Amazonas del personal administrativo según intervención pedagógica**

UGEL/ Intervención Pedagógica	Ocupado	Vacante	Programada
<b>UGEL CONDORCANQUI</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>6</b>
CAS UGEL	-	2	2
Jornada Escolar Completa	4	-	4
<b>Total general</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>6</b>

Fuente: Reporte de AIRHSP al 15/12/2023

- 2.12 Del cuadro N° 02 se puede apreciar que la UGEL Condorcanqui del Gobierno Región de Amazonas contó con 06 PEAS programadas de las cuales dos (02) corresponden a personal administrativo en las intervenciones CAS UGEL y cuatro (04) a la intervención pedagógica Jornada Escolar Completa, de las cuales, al corte del reporte de AIRHSP al 15 de diciembre 2023, 4 PEAS se encontraban como ocupadas y 2 como vacantes.

**Año fiscal 2024**

- 2.13 Por otro lado, con fecha 06 de diciembre de 2023, se publicó en el diario oficial El Peruano, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en el cual se asignaron recursos en los gobiernos regionales y gobiernos locales, hasta por la suma de S/ 560 717 746,00 (QUINIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), para financiar las intervenciones y acciones pedagógicas, de acuerdo a las condiciones o disposiciones complementarias para la ejecución de los recursos, que apruebe el Ministerio de Educación, mediante Resolución Ministerial, hasta el 05 de enero de 2024; las cuales fueron finalmente aprobadas por la Resolución Ministerial N° 09-2024-MINEDU en el plazo establecido.
- 2.14 Asimismo, mediante Oficio Múltiple N° 00194-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, esta Unidad informó a los Gobiernos Regionales, entre otros, la asignación de recursos realizada por el MEF en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 a nivel de la Función 22.Educación; y, en conformidad con los numerales 94.1, 94.2 y 94.3 del artículo 94 de la Ley N° 31953 para garantizar el financiamiento de las intervenciones y acciones pedagógicas a implementarse en el Año Fiscal 2024 a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0430683 CLAVE: E98A7B

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO PERÚ 2024



Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





PERÚ

Ministerio de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

- 2.15 De acuerdo con lo mencionado en el numeral precedente, se precisa que la UGEL Condorcanqui cuenta con recursos en el PIA 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

**Cuadro N° 03**  
**PIA 2024 en UGEL Condorcanqui (en soles S/)**

Componente / Intervención Pedagógica	PIA 2024
<b>CAS</b>	<b>7,023,596</b>
Secundaria con residencia estudiantil	6,182,820
Jornada escolar completa	407,376
Limpieza y mantenimiento	289,080
Fortalecimiento PP 0106	75,820
Convivencia escolar	68,500
<b>NO CAS</b>	<b>1,916,497</b>
Distribución de materiales educativos	829,283
PRONOEI	563,860
Secundaria con residencia estudiantil	468,162
Servicio de conectividad para IIEE a nivel nacional	39,216
Convivencia escolar	8,930
Juegos escolares deportivos y paradesportivos	5,000
Fortalecimiento PP 0106	2,046
<b>Total general</b>	<b>8,940,093</b>

Fuente: Base SIAF 2024

- 2.16 Del cuadro presentado anteriormente se puede apreciar que la intervención que cuenta con personal administrativo en la UGEL Condorcanqui es la de Jornada Escolar Completa, cuyo presupuesto en el PIA asciende a S/ 407 736,00. Cabe precisar que, la intervención CAS UGEL no ha sido priorizado por el MEF de acuerdo con la comunicación remitida por dicha entidad.
- 2.17 Asimismo, mediante Oficio Múltiple N° 0029-2023-MINEDU/SPE-OPEP, de fecha 20 de diciembre 2023, se remitió a los Gobiernos regionales y locales la lista de perfiles que las Direcciones Generales del MINEDU han considerado para iniciar sus labores en enero del año fiscal 2024; no obstante, respecto a los otros perfiles estos se encuentran consignados en la Norma Técnica de Intervenciones Pedagógicas.<sup>3</sup> En ese sentido, para la UGEL Condorcanqui se observa lo siguiente:

**Cuadro N° 04**  
**PEAS que inician en enero 2024 en UGEL Condorcanqui**  
**(en soles S/)**

Intervención pedagógica	PEA programada
Convivencia Escolar	1
Jornada Escolar Completa	7
<b>Total general</b>	<b>8</b>

Fuente: Base PEAS del Oficio Múltiple N° 029-2023-MINEDU/SPE-OPEP

<sup>3</sup> Aprobada con la Resolución Ministerial N° 009-2024-MINEDU y modificada mediante la Resolución Ministerial N° 060-2024-MINEDU.

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0430683

CLAVE: E98A7B

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)





PERÚ

Ministerio  
de Educación

- 2.18 Del cual anterior se aprecia que la UGEL Condorcanqui cuenta con los recursos para el financiamiento de las 8 PEAS programadas para el año fiscal 2024, correspondiente a la intervención Jornada Escolar Completa, la misma que considera perfil administrativo de acuerdo con lo expuesto párrafos anteriores.
- 2.19 Cabe precisar que, según lo establecido en el artículo 94 de la Ley N° 31953, durante el Año Fiscal 2024, el MINEDU no cuenta con habilitante legal ni recursos asignados por el MEF, para realizar transferencias de partidas a favor de los pliegos Gobiernos Regionales y Locales con el fin de financiar intervenciones y acciones pedagógicas ni desfinanciamientos o deudas resultante de la asignación de recursos para fines distintos.

### Sobre el personal docente

- 2.20 Al respecto, es importante precisar que, el marco legal habilitante para la evaluación y validación de la necesidad de nuevas plazas en las instituciones educativas públicas por parte del Ministerio de Educación es el artículo 16 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; que taxativamente dispone lo siguiente:

“(...)

#### **Artículo 16. Sistema de plazas docentes**

*Dispónese, a partir de la vigencia de la presente Ley, que la evaluación y validación de las necesidades de nuevas plazas de instituciones educativas públicas, por parte del Ministerio de Educación, se efectúa sobre la base de un padrón nominado de alumnos registrados en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE), conforme a una distribución de estas plazas en función a la demanda educativa debidamente sustentada y habiendo efectuado previamente una racionalización de la asignación de plazas en el respectivo ámbito regional, según corresponda, en el marco del sistema de ordenamiento y/o incremento de plazas docentes, implementado conforme al numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.*

*Los recursos previstos en el pliego Ministerio de Educación para su financiamiento son transferidos a los gobiernos regionales correspondientes, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de Educación a propuesta de este último (...)*”

- 2.21 En concordancia con dicha disposición, respecto del financiamiento de plazas docentes, el literal e) del numeral 112.1 del artículo 112, de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que el Ministerio de Educación (MINEDU) puede efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor de los Gobiernos Regionales para financiar, entre otras finalidades, para la siguiente:

“(...)

*e) El financiamiento de las plazas y bolsa de horas creadas en el marco de la norma que rige el proceso de racionalización 2023, establecido en el artículo 74 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, o la norma que la modifique y/o sustituya (...)*”.

- 2.22 En concordancia con ello, mediante Resolución Viceministerial N° 074-2023-MINEDU, se suspendió excepcionalmente la realización de las etapas

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0430683

CLAVE: E98A7B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio de Educación

declarativa, evaluativa y de reordenamiento (regular y complementario) del proceso de racionalización correspondiente al año 2023, establecidas en la Norma Técnica; disponiéndose en su artículo 2 la aprobación de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2023, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico-Productiva, así como en programas educativos".

- 2.23 En atención a la normatividad antes mencionada, los requerimientos de plazas docentes identificadas en el Proceso de Racionalización 2023, han sido materia de la evaluación extraordinaria, dando lugar al proceso de consolidación de los resultados obtenidos respecto a las revisiones realizadas por las/los responsables de las DRE y/o UGEL, así como a lo acordado en las reuniones de trabajo realizadas entre esta Unidad y los especialistas designados por las referidas instancias de gestión educativa descentralizada (IGED); tomando en consideración los plazos establecidos en el Oficio Múltiple N° 0096-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP; así como, el plazo previsto en el "Cuadro 2: Cronograma de actividades" consignado en el numeral 5.5 del Documento Normativo aprobado para el año 2023.
2.24 Es así que, conforme a la implementación del proceso y al procesamiento de información obtenida, el resultado de brecha final a nivel regional constituyó la suma de los resultados de cada una de las UGEL, conforme se detalla a continuación, a nivel de UGEL y región:

Cuadro N° 05
Resultados de la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización
2023 – Brechas netas

Table with 8 columns: UGEL, Profesor de aula (EBR, EBE, PRITE\*), Auxiliar de educación (EBR, EBE), Director IE (EBR), and PC\*\* (PRONOEI\*). Rows include UGEL BAGUA, UGEL BONGARA, UGEL CHACHAPOYAS, UGEL CONDORCANQUI, UGEL IBIR-IMAZA, UGEL INTERCULTURAL BILINGÜE CENEP, UGEL INTERCULTURAL BILINGÜE RIO SANTIAGO, UGEL LUYA, UGEL RODRIGUEZ DE MENDOZA, UGEL UTCUBAMBA, and a TOTAL row.

Elaboración Propia

(\* En el marco del numeral 7.5 de la Norma Técnica aprobada con Resolución Viceministerial N° 074-2023-MINEDU, la Dirección de Educación Inicial (DEI) y la Dirección de Educación Básica Especial (DEBE) remitieron información a esta Unidad, sobre la cual se identificó un requerimiento neto en PRONOEI y PRITE, respectivamente.

(\*\*) Profesora Coordinadora

- 2.25 En esa línea, conforme a los resultados de la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2023 y, considerando la disponibilidad presupuestal y el habilitante legal dispuesto en el literal e) del numeral 112.1 del artículo 112 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante Decreto Supremo N° 025-2024-EF se autorizó una transferencia hasta por la suma de S/ 4,535,613.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES) del Pliego 010: M. de

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0430683

CLAVE: E98A7B

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e\_sinadmed\_7VDD\_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO PERÚ 2024



Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

www.gob.pe/minedu

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Educación, a favor del pliego 440. Gobierno Regional del Departamento de Amazonas, que comprendió la habilitación presupuestal para la creación de ciento treinta y cinco (135) plazas, conforme al siguiente detalle:

**Cuadro N° 06**  
**Plazas financiadas mediante el DS N° 025-2024-EF**

Unidad Ejecutora	UGEL	Auxiliar de Educación		Profesor de aula			PC*	Total
		EBR	EBE	EBR	EBE	PRITE	PRONOEI	
300. EDUCACION AMAZONAS	UGEL CHACHAPOYAS	0	0	0	0	1	2	3
	UGEL RODRIGUEZ DE MENDOZA	0	0	2	0	0	1	3
301. EDUCACION BAGUA	UGEL UTCUBAMBA	2	2	0	0	0	0	4
302. EDUCACION CONDORCANQUI	UGEL CONDORCANQUI	2	0	77	2	0	0	81
	UGEL INTERCULTURAL BILINGÜE RIO SANTIAGO	0	0	0	0	0	1	1
303. EDUCACION BAGUA CAPITAL	UGEL BAGUA	1	0	0	0	0	0	1
304. UGEL INTERCULTURAL BILINGUE Y RURAL IMAZA - BAGUA	UGEL IBIR-IMAZA	1	0	41	0	0	0	42
<b>TOTAL</b>		<b>6</b>	<b>2</b>	<b>120</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>135</b>

Elaboración Propia

(\*) Profesora Coordinadora en PRONOEI

- 2.26 Considerando que el presupuesto disponible para el presente Año Fiscal no cubría el total de las necesidades identificadas en el marco del proceso de racionalización 2023, mediante Decreto Supremo N° 024-2024-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Educación y de diversos gobiernos regionales, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; correspondiendo al pliego 440. Gobierno Regional del Departamento de Amazonas, la suma de S/ 1,386,579.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), para financiar la creación de cuarenta y un (41) plazas de profesor de aula, conforme al siguiente detalle: treinta y siete (37) plazas en EBR, tres (03) plazas en EBE y una (01) plaza en PRITE.

**Cuadro N° 07**  
**Plazas financiadas mediante el DS N° 024-2024-EF**

Unidad Ejecutora	UGEL	Profesor de aula			Total
		EBR	EBE	PRITES	
300. EDUCACION AMAZONAS	UGEL CHACHAPOYAS	0	1	1	2
302. EDUCACION CONDORCANQUI	UGEL CONDORCANQUI	14	1	0	15
304. UGEL INTERCULTURAL BILINGUE Y RURAL IMAZA - BAGUA	UGEL IBIR-IMAZA	23	1	0	24
<b>Total</b>		<b>37</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>41</b>

Elaboración Propia.

- 2.27 Sin perjuicio de lo expuesto, respecto a otras medidas de financiamiento para la creación de plazas se informa lo siguiente:

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0430683

CLAVE: E98A7B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx)

BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio de Educación

- a. Financiamiento de plazas en el marco de la Implementación del Programa Presupuestal orientado a Resultados de Desarrollo Infantil Temprano (PPoR DIT)

En el marco del Art. 33.2 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante Decreto Supremo N° 013-2024 EF, de fecha 19 de febrero de 2024, se autorizó una transferencia hasta por la suma de **S/ 614,392.00 (SEISCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES)** del Pliego 010: **Ministerio de Educación, a favor del pliego 440. Gobierno Regional del Departamento De Amazonas**, que comprendió la habilitación presupuestal para la **creación de veinte (20) plazas**, conforme al siguiente detalle: seis (06) plazas de profesor de aula, doce (12) plazas de auxiliar de educación y dos (02) plazas de subdirector.

**Cuadro N° 08**  
**Plazas financiadas mediante el DS N° 013-2024-EF**

Unidad Ejecutora	UGEL	Profesor de aula	Auxiliar de educación	Subdirector	Total
300. EDUCACION AMAZONAS	UGEL BONGARA	2	4	0	6
	UGEL RODRIGUEZ DE MENDOZA	2	4	0	6
301. EDUCACION BAGUA	UGEL UTCUBAMBA	2	4	2	8
<b>Total</b>		<b>6</b>	<b>12</b>	<b>2</b>	<b>20</b>

Elaboración Propia.

- a. Financiamiento de plazas para garantizar la mejora del servicio educativo en instituciones educativas de educación básica regular que funcionan como unidocentes, a fin de convertirlas en instituciones educativas multigrado

En el marco del literal f) del numeral 112.1 del artículo 112 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante Decreto Supremo N° 021-2024-EF, de fecha 02 de marzo de 2024, se autorizó una transferencia hasta por la suma de **S/ 4,700,841.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN Y 00/100 SOLES)** del Pliego 010: **M. de Educación, a favor del pliego 440. Gobierno Regional del Departamento de Amazonas**, que comprendió la habilitación presupuestal para la creación de **ciento treinta y nueve (139) plazas de profesor de aula en EBR.**

**Cuadro N° 09**  
**Plazas financiadas mediante el DS N° 021-2024-EF**

Unidad Ejecutora	UGEL	Plazas
300. EDUCACION AMAZONAS	UGEL BONGARA	4
	UGEL CHACHAPOYAS	13
	UGEL LUYA	11
	UGEL RODRIGUEZ DE MENDOZA	17
301. EDUCACION BAGUA	UGEL UTCUBAMBA	22
302. EDUCACION CONDORCANQUI	UGEL CONDORCANQUI	17

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0430683 CLAVE: E98A7B

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO PERÚ 2024



Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





PERÚ

Ministerio de Educación

	UGEL INTERCULTURAL BILINGUE CENEPA	12
	UGEL INTERCULTURAL BILINGÜE RIO SANTIAGO	6
303. EDUCACION BAGUA CAPITAL	UGEL BAGUA	4
304. UGEL INTERCULTURAL BILINGUE Y RURAL IMAZA - BAGUA	UGEL IBIR-IMAZA	33
<b>TOTAL</b>		<b>139</b>

### III. CONCLUSIONES

- 3.1 Esta Unidad en el marco de sus funciones, proporciona información a lo solicitado, correspondiente a *“Se coordine con la Dirección Regional de Educación de Amazonas para garantizar el suficiente personal administrativo y docente para las instituciones educativas de la provincia de Condorcanqui”*.
- 3.2 Respecto al año fiscal 2023 del personal administrativo, en la Norma Técnica<sup>4</sup> se indicaron las metas físicas de contratación, sus perfiles; así como, los procedimientos, criterios y responsabilidades en el marco de las transferencias de recursos destinados al financiamiento de intervenciones y acciones pedagógicas en Gobiernos Regionales durante el año 2023 en el marco del numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley.
- 3.3 En ese sentido, en el marco de intervenciones y acciones pedagógicas, se precisa que se programaron 5,015 PEAS de personal administrativo a nivel nacional, de las cuales 114 pertenecieron al Gobierno Regional de Amazonas, de los cuales 6 PEAS correspondieron a la UGEL Condorcanqui. Cabe precisar que, al 15 de diciembre de 2023, dicha UGEL tuvo 4 PEAS ocupadas y 2 vacantes.
- 3.4 Respecto al año fiscal 2024, la UGEL Condorcanqui cuenta con S/ 8,940,093 asignados en el PIA, de acuerdo a lo comunicado por el MEF, para garantizar el financiamiento de las intervenciones y acciones pedagógicas a implementarse en el Año Fiscal 2024 a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del numeral 94.1, 94.2 y 94.3 del artículo 94 de la Ley N° 31953, el mismo que considera las 8 PEAS programas en personal administrativo para la intervención Jornada Escolar Completa en la UGEL Condorcanqui para el año fiscal 2024.
- 3.5 Respecto del financiamiento de plazas docentes para el año fiscal 2024, el literal e) del numeral 112.1 del artículo 112, de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2024 lo habilita, por lo que, en concordancia con ello, mediante Resolución Viceministerial N° 074-2023-MINEDU, se suspendió excepcionalmente la realización de las etapas declarativa, evaluativa y de reordenamiento (regular y complementario) del proceso de racionalización correspondiente al año 2023, establecidas en la Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU; disponiéndose en su artículo 2 la aprobación de la Norma Técnica denominada *“Disposiciones para la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2023, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma*

<sup>4</sup> Aprobada con la Resolución Ministerial N° 111-2023-MINEDU y modificada mediante la Resolución Ministerial N° 450-2023-MINEDU.

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0430683

CLAVE: E98A7B

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO PERÚ 2024



Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)





PERÚ

Ministerio  
de Educación

*Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico-Productiva, así como en programas educativos". Siendo que, conforme a la implementación del proceso y al procesamiento de información obtenida, el resultado de brecha final a nivel regional constituyó la suma de los resultados de cada una de las UGEL*

- 3.6 Sobre ello, respecto a las medidas de financiamiento para la creación de plazas, en lo relacionado al cierre total de brechas de docentes de aula de EBR y EBE y cierre parcial de brechas identificadas en otros cargos identificados en el marco del proceso de racionalización 2023, a la fecha, se han publicado los siguientes decretos supremos:
- Decreto Supremo N° 025-2024-EF, de fecha 9 de marzo, que autorizó una transferencia hasta por la suma de S/ 4,535,613.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES) del Pliego 010: M. de Educación, a favor del pliego 440. Gobierno Regional del Departamento de Amazonas, que comprendió la habilitación presupuestal para la creación de ciento treinta y cinco (135) plazas.
  - Decreto Supremo N° 024-2024-EF, de fecha 9 de marzo, se autorizó una Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Educación y de diversos gobiernos regionales, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; correspondiendo al pliego 440. Gobierno Regional del Departamento de Amazonas, la suma de S/ 1,386,579.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), para financiar la creación de cuarenta y un (41) plazas de profesor de aula.
- 3.7 Finalmente, respecto a otras medidas de financiamiento de plazas dispuestas para el año 2024, fuera del marco del proceso de racionalización, mediante Decretos Supremos N° 013-2024-EF y N° 021-2024-EF, se autorizó el financiamiento veinte (20) plazas y ciento treinta y nueve (139) plazas de profesor de aula en EBR, respectivamente; en el marco del financiamiento de acciones vinculadas a la implementación de Servicio de Cuidado Diurno para la atención priorizada de niñas y niños de 12 a 36 meses de ámbito urbano, y para garantizar la mejora del servicio educativo en instituciones educativas de educación básica regular que funcionan como unidocente, a fin de convertirlas en instituciones educativas multigrado. Siendo que ambas medidas que supuso una transferencia a favor del pliego 440. Gobierno Regional del Departamento De Amazonas, de hasta S/ 5,315, 233.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES).

#### IV. RECOMENDACION

- 4.1 Se recomienda derivar el presente informe a la Secretaría General, a través de la Secretaría de Planificación Estratégica, a fin de continuar con el trámite respectivo.

Es todo cuanto debo informar.

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0430683

CLAVE: E98A7B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio  
de Educación



Firmado digitalmente por:  
CALDERON CAMPUSANO Rosa  
Stephany FAU 20131370998 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 02/05/2024 17:12:00-0500

Atentamente,

**RITA LUCILA TANTALEÁN TIRONES**  
Especialista de la Unidad de Planificación y Presupuesto



Firmado digitalmente por:  
TANTALEAN TIRONES Rita  
Lucila FAU 20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 02/05/2024 15:53:33-0500

Con la conformidad de los funcionarios que suscribe remítase el presente Informe y sus antecedentes a Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, para la atención correspondiente.

**ROSA STEPHANY CALDERON CAMPUSANO**  
Jefa de la Unidad de Planificación y Presupuesto

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.  
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0430683

CLAVE: E98A7B

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio  
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

Lima, 09 ENE. 2024

OFICIO N° 00074 -2024-MINEDU/DM

Señora Congresista

**RUTH LUQUE IBARRA**

Presidenta

Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología

Congreso de la República

Presente. -

**Asunto:** Pedido de Información.

**Referencia:** Oficio N° 1085-2023-2024-CPAAAAE-CR.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, por medio del cual solicita información sobre las acciones que se viene desarrollando para garantizar el acceso a la educación en la provincia de Condorcanqui, Amazonas, respecto, entre otros, que se coordine con la Dirección Regional de Educación de Amazonas para garantizar el suficiente personal administrativo y docente para las instituciones educativas de la provincia de Condorcanqui, así como una visita de fiscalización a todas las instituciones educativas ubicadas en comunidades nativas de la provincia de Condorcanqui, para garantizar material educativo oportuno.

Al respecto, y de manera complementaria a lo comunicado mediante Oficio N° 915-2023-MINEDU/DM, tengo a bien remitir para conocimiento y fines pertinentes el Oficio N° 00388-2023-MINEDU/VMGI-DIGEGED de la Dirección General de Gestión Descentralizada del Ministerio de Educación adjunto con el Informe N° 00103-2023-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DIRI y el cargo del Oficio N° 00351-2023-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DIRI, dirigido a la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Amazonas, por corresponder; mediante los cuales se brinda información para dar atención a lo solicitado.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



Miriam Ponce Vertiz  
Ministra de Educación

MPD2023-EXT-0430683  
AGRN/Cdlvs



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800

[MPD Congreso de la República] Notificación de Registro de Documento

Mesa de Partes Digital del Congreso de la República <pdigital@congreso.gob.pe>

Mié 10/01/2024 09:26

Para:ALEJANDRO TOMAS SIERRA FASANANDO <ASIERRA@minedu.gob.pe>

Estimado(a) **MINISTERIO DE EDUCACION:**

Mediante la presente, queremos hacerle saber que su nuevo trámite en Mesa de Partes Digital del Congreso de la República, con asunto **SE REMITE OFICIO N° 074-2024-MINEDU/DM. PEDIDO DE INFORMACION**, ha sido **REGISTRADO** de manera satisfactoria con el **RU N° 1376071** y con los siguientes destinatarios:

	<b>Destinatario</b>
1	COMISION DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZONICOS Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGIA

Para ver el estado del documento, inicie sesión en el siguiente enlace: [wb2server.congreso.gob.pe/mpv/#/login](http://wb2server.congreso.gob.pe/mpv/#/login)

Saludos cordiales,  
Congreso de la República  
Un Congreso Para Todos



PERÚ

Ministerio  
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 19 DIC. 2023

OFICIO N° 915 -2023-MINEDU/DM

Señora Congressista  
**RUTH LUQUE IBARRA**  
Presidenta de Comisión de Pueblos Andinos,  
Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología  
Congreso de la República  
**Presente.**

**Asunto:** Solicitud de información.

**Referencia:** Oficio N° 1085-2023-2024-CPAAAAE-CR

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarla cordialmente y en atención al documento de la referencia, por el cual solicita información sobre acciones que se han llevado a cabo para garantizar el acceso en la educación en relación a la jurisdicción de Condorcanqui, Amazonas, respecto a los procesos administrativos en el caso de los profesores denunciados por delitos por delito de violación sexual, entre otros.

Al respecto, sírvase encontrar adjunto para conocimiento y fines correspondientes, copia del Oficio N° 02562-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD y el Informe N° 01685-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN de la Dirección General de Desarrollo Docente; así como el Informe N° 00454-2023-MINEDU/SG-OTEPA, de la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción del Ministerio de Educación, documentos mediante los cuales se remite información en atención a lo solicitado.

Asimismo, cabe señalar que se encuentra en trámite la elaboración de información complementaria, la cual será remitida a su Despacho a la brevedad.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



Miriam Ponce Vertiz  
Ministra de Educación

MDP2023-EXT-0430683  
AGRN/fhot



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800

## [MPD Congreso de la República] Notificación de Registro de Documento

Mesa de Partes Digital del Congreso de la República <pdigital@congreso.gob.pe>

Mar 19/12/2023 16:32

Para: MARTHA LUZ ALVAREZ PACHECO <MALVAREZ@minedu.gob.pe>

Estimado(a) **MINISTERIO DE EDUCACION:**

Mediante la presente, queremos hacerle saber que su nuevo trámite en Mesa de Partes Digital del Congreso de la República, con asunto **RESPUESTA A INFORMACIÓN SOBRE LAS ACCIONES QUE SE HAN LLEVADO A CABO PARA GARANTIZAR ACCESO EN LA EDUCACIÓN EN LA JURISDICCIÓN DE CONDORCANQUI, AMAZONAS- OF. 915**, ha sido **REGISTRADO** de manera satisfactoria con el **RU N° 1362440** y con los siguientes destinatarios:

	<b>Destinatario</b>
1	COMISION DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZONICOS Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGIA

Para ver el estado del documento, inicie sesión en el siguiente enlace:

[wb2server.congreso.gob.pe/mpv/#/login](http://wb2server.congreso.gob.pe/mpv/#/login)

Saludos cordiales,  
Congreso de la República  
Un Congreso Para Todos

Lima, 10 de noviembre de 2023

**OFICIO N.º 1085-2023-2024-CPAAAAE-CR**

Señora  
**MIRIAM JANETTE PONCE VÉRTIZ**  
Ministra de Educación  
Ministerio de Educación  
Presente. –

**Asunto:** Solicito información sobre acciones para garantizar el acceso a la educación en la Provincia de Condorcanqui.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, a la vez, manifestarle que, con ocasión de la Audiencia Pública Descentralizada en Santa María de Nieva, departamento de Amazonas, desarrollado por la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología (CPAAAAE), de fecha 10 de octubre de 2023, se ha tomado conocimiento de la crítica situación en la que vive la población de la provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas, en su acceso a la educación, siendo los de mayor vulnerabilidad las personas pertenecientes a los Pueblos Awajún y Wampis.

Por tal motivo, solicito información sobre las acciones que el Ministerio de Educación desarrolla para garantizar el acceso a la educación en la Provincia de Condorcanqui. Según el Informe N°03-2023-2024-CPAAAAE sobre la Audiencia en mención, se requiere informar con énfasis sobre la situación de la infraestructura, equipamiento y personal administrativo y docente de las instituciones educativas comprendidas en la UGEL-IB Condorcanqui, así como los procesos administrativos en el caso de los profesores denunciados por delito de violación sexual en esta provincia.

Además, a propósito del Informe sobre la Audiencia en mención; se recomienda los siguientes puntos:

- Se coordine con la Dirección Regional de Educación de Amazonas para garantizar el suficiente personal administrativo y docente para las instituciones educativas de la provincia de Condorcanqui.
- Se coordine una visita de fiscalización a todas las instituciones educativas ubicadas en comunidades nativas de la provincia de Condorcanqui, para garantizar material educativo oportuno.
- Velar por la seguridad de las y los alumnos, desarrollando propuestas para que docentes que han cometido delito de violación no tengan contacto con los niños o niñas, esto debido a las graves denuncias contra profesores involucrados en estos delitos.

El presente pedido se formula al amparo de lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política del Perú y el artículo 69 del Reglamento del Congreso de la República. Adjuntamos informe.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



---

**RUTH LUQUE IBARRA**  
**Presidenta**  
**Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y**  
**Afroperuanos, Ambiente y Ecología**

RLI/ycs